



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA ALEJANDRA FLORES VASQUEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 179, /

IQUIQUE, 26 MAR 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) Resoluciones Exentas N° 675/2022, de esta Seremi que dispone asignación directa de subsidio de del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y adicional de albergue transitorio.
- c) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo.
- d) Circular N° 001 de fecha 17 de enero de 2024 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica.
- e) La Circular N°010 (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a, los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 (V. y U.) que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo para la región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 365 de fecha 08 de marzo de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, solicita continuidad para subsidio adicional de albergue transitorio, para doña Alejandra Flores Vásquez. La solicitud mencionada se funda en lo principal, en que a causa del sismo que afectó nuestra región en el año 2014, la vivienda de doña Alejandra Flores, ubicada en pasaje Canaán # 2257, en el sector El Boro de Alto Hospicio, fue afectada en su habitabilidad, por lo que mediante Decreto Alcaldicio N° 4011/2028, se dispuso su demolición. A su vez, en el año 2022, se le otorgó por esta Seremi, mediante Resolución Exenta N° 675/202, subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y albergue transitorio. Se agrega que, a la fecha, el proyecto de construcción de doña Alejandra Flores, patrocinado por entidad Tunupa E.I.R.L, se encuentra sin inicio de obras por revisión de sus proyectos, de acuerdo a Informe de seguimientos de Obras de diciembre de 2023. A su vez, y de acuerdo a Informe Social de diciembre de 2003 de Trabajadora social de la entidad individualizada, se da cuenta que las condiciones de vulnerabilidad de doña Alejandra se mantienen, ya que la familia no cuenta con recursos suficientes que le permitan cubrir los gastos de un arriendo, evidenciando según, se indica, una urgente necesidad habitacional.
2. Que, mediante memorándum N° 51 de fecha 28 de febrero de 2024, de Encargada (S) de Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, se da cuenta la situación de urgente necesidad habitacional de doña Alejandra Flores Vásquez, por lo que se requiere mantener el subsidio adicional de albergue transitorio, según se indica, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 letra b) del D.S N° 49/2011 de V. y U.
3. Que, memorándum N° 44 de fecha 20 de marzo de 2024, de Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, refiere lo siguiente:
 - Que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.
 - La urgente necesidad habitacional para doña Alejandra Flores, se respalda en los antecedentes que se indica y previamente citados en este instrumento en su parte considerativa
 - El periodo y monto solicitado, están dentro del marco normativo considerado en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

4. Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y, en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue continuidad a subsidio adicional de albergue transitorio para doña Alejandra Flores Vásquez.

5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige el art. 27 del D.S. N° 27/2011 de V. y U.

RESOLUCIÓN:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona que a continuación se individualiza, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
Alejandra Soledad Flores Vásquez	12.612.306-k	12	13	156

2.- **TENGASE PRESENTE**, que el subsidio adicional a que se refiere el visto anterior, queda sujeto al término o caducidad de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda., otorgado mediante Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi, a doña Alejandra Flores.

3.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

4.- **DÉJESE** establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/MCS/JCPS/RBV
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes